

LA JEP **Avanza**

RENDICIÓN DE CUENTAS 2021
ÓRGANO DE GOBIERNO

Informe a 31 de diciembre de 2020

Jurisdicción Especial para la Paz Informe Órgano de Gobierno No. 3-2020

Órgano de Gobierno

Mag. EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ
Presidente

Mag. DANILO ROJAS BETANCOURTH
Sección de Apelación

Mag. ADOLFO MURILLO GRANADOS
Sección de Revisión de Sentencias

Mag. ALEJANDRO RAMELLI ARTEAGA
*Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad
y Responsabilidad*

Mag. ANA MANUELA OCHOA ARIAS
*Sección de Reconocimiento de Verdad y de
Responsabilidad*

Mag. IVÁN GONZÁLEZ AMADO
*Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad
y de Determinación de los Hechos y Conductas*

Mag. JOSÉ MILLER HORMIGA
Sala de Definición de Situaciones Jurídicas

Mag. JUAN JOSÉ CANTILLO PUSHAINA
Sala de Amnistía o Indulto

Dr. GIOVANNI ÁLVAREZ SANTOYO
Director de la Unidad de Investigación y Acusación

Dra. MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA
Secretaria Ejecutiva

Equipo técnico

CAROL TALERO BERNAL
Asesora
Despacho Secretaría Ejecutiva

MÓNICA NIÑO DÍAZ
Contratista
Secretaría Ejecutiva

DANIEL MORELO MARTINEZ
Desarrollo gráfico y edición de portada
*Subdirección de Comunicaciones de la
JEP*

Bogotá D.C., Colombia
Enero de 2021



Contenido

1. ANTECEDENTES	6
2. FUNDAMENTO NORMATIVO	6
3. OBJETO.....	8
4. FUNCIONES	8
5. INTEGRACIÓN Y PERÍODO	9
6. SESIONES DESARROLLADAS	10
7. RESULTADOS - AÑO 2020	10
8. ACUERDOS	11

La Secretaría Ejecutiva de la JEP como secretaria técnica del Órgano de Gobierno en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo 015 de 2018 procede a la rendición de cuentas respecto del cumplimiento de las competencias misionales del Órgano de Gobierno de la JEP durante la vigencia 2020.

Para los anteriores efectos se presenta: Antecedentes, fundamento normativo, objeto, funciones e integración del Órgano de Gobierno, sesiones realizadas y Acuerdos expedidos.

1. ANTECEDENTES

El Congreso de República, en aras de garantizar el funcionamiento y la autonomía administrativa, presupuestal y técnica de la Jurisdicción Especial para la Paz, dispuso que el Secretario Ejecutivo y el Presidente o la instancia de gobierno de la JEP que los magistrados de la misma definan, tendrán a su cargo de manera exclusiva todas las funciones asignadas a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, respecto al gobierno y administración de esta Jurisdicción (parágrafo 2, artículo transitorio 5 del Acto Legislativo 01 de 2017).

Posteriormente, la Sala Plena de la JEP, a través del Acuerdo 001 del 09 de marzo de 2018 expidió el Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz en el que estableció la creación del Órgano de Gobierno, definió su objeto, integración y período, funciones, sesiones, quorum y mayorías. Dicho acuerdo fue derogado por el Acuerdo ASP 001 de 3 de marzo de 2020 Reglamento General del Órgano de Gobierno, como se desarrolla en el siguiente acápite del presente documento.

2. FUNDAMENTO NORMATIVO

- **Acto Legislativo 01 de 2017:** *“Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones”.* El Parágrafo 2 del artículo transitorio 5 establece: *“Con el fin de garantizar el funcionamiento y la autonomía administrativa, presupuestal y técnica de la jurisdicción especial para la paz, el Secretario Ejecutivo y el Presidente o la instancia de gobierno de la JEP que los magistrados de la misma definan, ejercerán de manera exclusiva, y solo durante el tiempo de vigencia de la misma, todas las funciones asignadas a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura establecidas en el Acto 6 Legislativo 02 de 2015 y en la ley 270 de 1996 respecto al gobierno y administración de esta Jurisdicción”.*



Adicionalmente el artículo transitorio 12 señala: *“Procedimiento y reglamento (...) los magistrados de la JEP adoptarán, en el ejercicio de su autonomía, el reglamento de funcionamiento y organización de la JEP, respetando los principios de imparcialidad, independencia y las garantías del debido proceso (...) El reglamento precisará las funciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo, así como las relaciones entre ellos y los demás órganos de la JEP, establecerá un mecanismo para la integración de la Sección del Tribunal para la Paz que garantice la estabilidad, eficacia y cumplimiento de las resoluciones y sentencias de la JEP, fijará el procedimiento que esta deba aplicar para el desarrollo de sus funciones y señalará los mecanismos de rendición de cuentas sobre la gestión de la JEP (...)”*.

- En tal virtud, la Plenaria de la JEP expidió el **Acuerdo No. 001 del 09 de marzo de 2018**: *“Por el cual se adopta el Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz”*, modificado por los Acuerdos ASP No. 002 y 003 de 2018, los cuales fueron derogados por el artículo 139 del **Acuerdo ASP No. 001 de 3 de marzo de 2020**: *“Por el cual se adopta el Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz”*.

- Igualmente el Órgano de Gobierno mediante **Acuerdo 015 de 2018**: *“Por el cual se adopta el reglamento del Órgano de Gobierno de la Jurisdicción Especial para la Paz”* estableció las funciones, conformación, convocatoria, sesiones, orden del día, quorum, entre otras.

- La **Ley 1957 de 2019** *“Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz”*: establece en el artículo 110 que la JEP tendrá un Órgano de Gobierno cuyo objeto será el establecimiento de los objetivos, planificación, orientación de la acción y fijación de la estrategia general de la Jurisdicción, la toma de decisiones de planeación, diseño y/o mejoramiento organizacional, definición de herramientas, lineamientos y criterios generales necesarios para el funcionamiento, así como la definición de políticas públicas que involucren a la jurisdicción.

Adicionalmente relaciona sus miembros, funciones, periodicidad de las sesiones y define en cabeza de la Secretaría Ejecutiva la secretaría técnica del mismo.

- El **Acuerdo ASP No. 001 de 3 de marzo de 2020**: *“Por el cual se adopta el Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz”*, en los artículos 13, 14, 15 y 16 establece el objeto, integración, funciones y reuniones del Órgano de Gobierno.



3. OBJETO

El Órgano de Gobierno de la JEP tiene como objeto el establecimiento de los objetivos, planificación, orientación de la acción y fijación de la estrategia general de la Jurisdicción, la toma de decisiones de planeación, diseño y/o mejoramiento organizacional, definición de herramientas, lineamientos y criterios generales necesarios para el funcionamiento, así como la definición de políticas públicas que involucren a la jurisdicción.

4. FUNCIONES

El Órgano de Gobierno tiene a su cargo, además de las señaladas en la Constitución, en la Ley Estatutaria de la JEP, en la Ley de procedimiento de la JEP y la Ley, las siguientes funciones:

- a. Decidir las solicitudes de movilidad de los magistrados o magistradas y/o de los integrantes de la planta adscrita a sus despachos, de conformidad con el artículo 43 del presente reglamento.
- b. Decidir sobre las solicitudes de invitación a las y los juristas expertos extranjeros, que formulen las Salas de Justicia o Secciones del Tribunal para que intervengan ante la JEP, en los términos previstos en el artículo 35 del presente Reglamento.
- c. Establecer directrices para la creación de las Subsalsas o subsecciones a las que hace referencia el artículo 57 del presente reglamento o Subsalsas o Subsecciones en movilidad, con plena autonomía, cuando se requiera.
- d. Regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los órganos de la JEP, en los aspectos no previstos en la Ley y en el presente reglamento.
- e. Crear comisiones, temporales o permanentes, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la JEP.
- f. Atender las solicitudes que sean formuladas por las Salas o Secciones o por las magistradas o magistrados, en los asuntos de su competencia.
- g. Elegir a la o al Secretario Judicial General de la JEP.
- h. Adoptar las políticas de justicia transicional que se aplicarán en toda la Jurisdicción, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Implementación de Política de Justicia Transicional, previa consulta a la Secretaría Ejecutiva en lo que atañe a sus funciones, y tomar las decisiones para su efectivo cumplimiento.



- i. Establecer los asuntos en los cuales se podrán adoptar decisiones unipersonales por un magistrado o magistrada, para hacer efectivo el principio de temporalidad.
- j. Realizar la designación temporal del Director o Directora de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP a la que se refiere el numeral 2 del parágrafo del artículo 37 del presente reglamento.

5. INTEGRACIÓN Y PERÍODO

El Órgano de Gobierno está conformado por nueve (9) integrantes, así:

- Un (1) Magistrado o Magistrada por cada Sala y Sección.
- Presidente o Presidenta de la JEP.
- Director o Directora de la Unidad de Investigación y Acusación.

Los cuales tienen un período de dos (2) años

A la fecha del presente informe, el Órgano de Gobierno estaba integrado por:

No.	CARGO O DEPENDENCIA QUE REPRESENTA	NOMBRE Y APELLIDOS
1	Presidente	Magistrado Eduardo Cifuentes Muñoz
2	Sección de Apelación	Magistrado Danilo Rojas Betancourth
3	Sección de Revisión de Sentencias	Magistrado Adolfo Murillo Granados
4	Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad	Magistrado Alejandro Ramelli Arteaga
5	Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad	Magistrada Ana Manuela Ochoa Arias
6	Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas	Magistrado Iván González Amado
7	Sala de Definición de Situaciones Jurídicas	Magistrado José Miller Hormiga
8	Sala de Amnistía o Indulto	Magistrado Juan José Cantillo Pushaina
9	Director Unidad de Investigación y Acusación (UIA)	Doctor Giovanni Álvarez Santoyo
10	Secretaría Ejecutiva – Secretaría Técnica	Doctora María De Pilar Bahamón Falla

6. SESIONES DESARROLLADAS

Según el Reglamento General de la JEP el Órgano de Gobierno se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se llevarán a cabo una vez al mes por convocatoria de la Presidencia. Las extraordinarias podrán ser convocadas por la Presidencia o a petición de un número plural de sus miembros.

Para el 2022, llevó a cabo un total de veintiocho (28) sesiones, entre ordinarias y extraordinarias, distribuidas así:

- Enero: 14 y 30 de enero
- Febrero: 11, 27 y 28 de febrero
- Marzo: 10, 13, 16 y 30 de marzo
- Abril: 13 de abril
- Mayo: 4, 12, 18 y 29 de mayo
- Junio: 9 y 23 de junio
- Julio: 14 de julio
- Agosto: 11, 20 y 28 de agosto
- Septiembre: 8 y 17 de septiembre
- Octubre: 13 y 28 de octubre
- Noviembre: 10 y 19 de noviembre
- Diciembre: 9 y 15 de diciembre

7. RESULTADOS - AÑO 2020

El Acuerdo 015 de 2018 Reglamento del Órgano de Gobierno establece que este presentará una vez al año, en la última semana del mes de marzo y por el medio que considere más conveniente, una rendición de cuentas a la opinión pública nacional y a los órganos de la JEP:

“Artículo 4.- Rendición de cuentas. El órgano de gobierno presentará una vez al año, en la última semana del mes de marzo, una rendición de cuentas a la opinión pública nacional y a los órganos de la JEP, a través del medio que considere mas conveniente” (Acuerdo No. 015 de 2018).

Bajo ese sentido, a continuación, se presentan los Acuerdos expedidos por el Órgano de Gobierno de la JEP, en cumplimiento integral de las funciones a cargo, durante la vigencia 2020:



8. ACUERDOS

Entre enero y el 31 de diciembre de 2020, el Órgano de Gobierno profirió un total de cincuenta y cuatro (54) Acuerdos, los cuales se relacionan a continuación:

	Tipo de norma	Título	Síntesis o aplicación específica
1	<u>Acuerdo 001 de 2020</u>	"Por la cual se adopta la Política de Administración del Riesgo de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP"	Se adopta la Política de Administración del riesgo para la JEP, tomando como referente los parámetros establecidos en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 4 del Departamento Administrativo de la Función Pública.
2	<u>Acuerdo 002 de 2020</u>	"Por el cual se adopta el Plan Operativo de Acción Anual 2020 y el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la JEP"	Se adopta el Plan Operativo de Acción Anual 2020 y el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la JEP.
3	<u>Acuerdo 003 de 2020</u>	"Por el cual se aprueba la movilidad de magistrados y magistradas a la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas"	Se aprueba la movilidad vertical de los magistrado(a)s Raúl Sánchez, Gustavo Salazar, Alejandro Ramelli, Reinere Jaramillo y María del Pilar Valencia de la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y de los funcionarios de sus despachos, a la SRVR, en los términos solicitados y por un período de doce (12) meses.
4	<u>Acuerdo 004 de 2020</u>	"Por el cual se aprueba la prórroga de la movilidad de servidores destinados al GRAI para las Salas de Justicia de la JEP"	Se prorroga la movilidad de las y los servidores adscritos al GRAI, Eduardo Benites, Daniela Escallón, Alfredo Torres, Orlando Medina, Víctor Beltrán, Gustavo Ramírez, Angela López, Silvia Natalia Cortés Bailen y Ricardo España, adscritos al GRAI para las Salas de Justicia, por un término de 4 meses, contados a partir del vencimiento del término establecido en el acuerdo AOG 041 del 16 de agosto de 2019.



	Tipo de norma	Título	Síntesis o aplicación específica
5	<u>Acuerdo 005 de 2020</u>	"Por el cual se aprueba la movilidad de un Magistrado de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y de los funcionarios de su despacho, a la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la JEP"	Se aprueba la movilidad vertical Magistrado Roberto Carlos Vidal López con los funcionarios de su despacho de la Sección con reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, a la SRVR, en apoyo al Caso 001 denominado "Retención ilegal de personas por parte de las FARC-EP", que adelanta dicha Sala, por un período de 6 meses.
6	<u>Acuerdo 006 de 2020</u>	"Por el cual se aprueba la movilidad de servidores de la Relatoría a la Secretaría Judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz"	Se aprueba la movilidad del servidor Jonhatan Rey Ramos López y la servidora Angélica María Gil Oviedo, quienes se desempeñan como Auxiliares Judiciales Grado 4 de Relatoría, a la Secretaría Judicial de la Jurisdicción, con el fin de apoyar las labores que realiza dicha dependencia de la JEP, por el período de 3 meses.
7	<u>Acuerdo 007 de 2020</u>	"Por el cual se dispone la suspensión de términos judiciales de la Sala de Amnistía o Indulto y de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la JEP"	Se ordena la suspensión de los términos judiciales en la SDSJ por el período comprendido entre el 2 y el 6 de marzo de 2020, así como en la SAI por el período comprendido entre el 9 y el 13 de marzo de 2020, salvo para el trámite de respuesta de acciones constitucionales, y se dispone la reanudación de los términos suspendidos a partir del 7 de marzo de 2020 para la SDSJ y del 14 de marzo de 2020 para la SAI.
8	<u>Acuerdo 008 de 2020</u>	"Por el cual se adoptan medidas temporales para contener el contagio y propagación del COVID -19, al interior de la jurisdicción Especial para la Paz"	Se implementan de manera transitoria diferentes horarios de trabajo, el trabajo en casa para servidores que se encuentren en situaciones especiales de vulnerabilidad, la posibilidad para la SP, OG, Salas y Secciones de sesionar virtualmente, entre otras disposiciones.
9	<u>Acuerdo 009 de 2020</u>	"Por el cual se suspenden audiencias y términos judiciales en la Jurisdicción Especial para la Paz"	Se suspenden audiencias y términos Judiciales en la JEP, a partir del 16 de marzo y hasta el 20 de marzo de 2020. Esta suspensión no aplica en relación con el trámite de respuesta de Habeas Corpus.



	Tipo de norma	Título	Síntesis o aplicación específica
10	<u>Acuerdo 010 de 2020</u>	“Por el cual se emite concepto favorable al anteproyecto de presupuesto de la JEP para la Vigencia fiscal 2021”	Se emite concepto favorable sobre el anteproyecto de presupuesto de la JEP para la vigencia fiscal 2021 y ordena remitirlo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los términos establecidos en la Circular 04 de 2020 de tal Cartera.
11	<u>Acuerdo 011 de 2020</u>	“Por el cual se aprueba prorroga la movilidad de la Magistrada Ana Manuela Ochoa Arias y su equipo de trabajo de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad a la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas”	Se prorroga la movilidad de Magistrada Ana Manuela Ochoa Arias, de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, así como de los funcionarios de su equipo de trabajo, con destino al Despacho de la Magistrada Belkis Florentina Izquierdo de la SRVR, para apoyar las labores propias del Caso 002 de 2018, por un período de 6 meses y con una dedicación de medio tiempo.
12	<u>Acuerdo 012 de 2020</u>	“Por el cual se aprueba la prórroga de la movilidad de una servidora de la Presidencia de la JEP a la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas”	Se aprueba la movilidad de la servidora Alexandra Paola González Mestre, Profesional Grado 33 de Presidencia de la JEP a la SDSJ, por un término de 6 meses prorrogables por 6 meses más.
13	<u>Acuerdo 013 de 2020</u>	“Por el cual se aprueba prorrogar la movilidad del Magistrado Juan Ramón Martínez Vargas y su equipo de trabajo de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad a la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas”	Se prorroga la movilidad vertical del Magistrado Juan Ramón Martínez Vargas de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, con su respectivo equipo de trabajo, a la Sala de Definición de las Situaciones Jurídicas, desde el 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2020, con una dedicación de tiempo completo.
14	<u>Acuerdo 014 de 2020</u>	“Por el cual se aprueba la movilidad de un profesional grado 33 de la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad a la Sala de Amnistía o Indulto”	Se aprueba la movilidad del funcionario Santiago Vargas- Profesional 33 del Despacho del Magistrado Gustavo Salazar de la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, a la SAI, por 3 meses prorrogables por 3 meses más, contados a partir de la publicación del acuerdo.

	Tipo de norma	Título	Síntesis o aplicación específica
15	<u>Acuerdo 015 de 2020</u>	“Por el cual se adiciona un artículo al Acuerdo AOG 002 de 2018 y se dictan otras disposiciones”	Se dispone que el GRAI estará conformado por: Comité de Dirección, la o el Jefe del GRAI, dos Profesionales Especializados Grado 33 de cada Despacho del Magistrado(a) Tribunal para la Paz, un Profesional Especializado Grado 33 de cada Despacho del Magistrado(a) de las Salas de Justicia.
16	<u>Acuerdo 016 de 2020</u>	“Por el cual se aprueba la movilidad de las sustanciadoras y sustanciadores de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad a las Salas de Justicia y al Grupo de Análisis de la Información –GRAI”	Se aprueba la movilidad de los sustanciadores nominados de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal para la Paz a las Salas de Justicia de la JEP y al GRAI.
17	<u>Acuerdo 017 de 2020</u>	“Por el cual se aprueba la movilidad de las sustanciadoras y sustanciadores de la Sección de Apelación a las Salas de Justicia”	Se aprueba la movilidad de las sustanciadoras y sustanciadores nominados de la Sección de Apelación a las Salas de Justicia de la JEP.
18	Acuerdo 018 de 2020	“Por el cual se aprueba la movilidad de las sustanciadoras y sustanciadores de la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad a la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas”	Se aprueba a movilidad de las sustanciadoras y sustanciadores nominados de la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal para la Paz a la SRVR.
19	Acuerdo 019 de 2020	“Por el cual se aprueba la movilidad de las sustanciadoras y sustanciadores de la Sección de Revisión a la Sala de Amnistía o Indulto”	Se aprueba la movilidad de las sustanciadoras y sustanciadores nominados de la Sección de Revisión del Tribunal para la Paz a la SAI.



	Tipo de norma	Título	Síntesis o aplicación específica
20	<u>Acuerdo 020 de 2020</u>	“Por el cual se aprueba la movilidad de un magistrado de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal para la Paz y los(as) servidores(as) de su despacho, a la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la JEP”	Se aprueba la movilidad del Magistrado Camilo Andrés Suárez Aldana de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y los(as) servidores(as) de su Despacho, a la SDSJ durante 4 meses.
21	<u>Acuerdo 21 de 2020</u>	“Por el cual se aprueba la movilidad de algunos Magistrados(as) y Servidores(as) de la Sección de Revisión del Tribunal para la Paz a las Salas de Justicia de la JEP”	Se aprueba la movilidad de Magistrados(as) y servidores(as) de la Sección de Revisión del Tribunal para la Paz, a la SDSJ y a la SRVR.
22	<u>Acuerdo 022 de 2020</u>	“Por el cual se modifica el artículo 1 del Acuerdo 021 de 22 de abril de 2020”	Se modifica el artículo 1 del Acuerdo AOG No. 021 de 22 de abril de 2020, con el fin de hacer unas precisiones respecto al destino de algunas de las movilizaciones.
23	<u>Acuerdo 023 de 2020</u>	“Por el cual se aclara el artículo 2 del Acuerdo AOG No. 016 de 22 de abril de 2020”	Se aclara el artículo 2 del Acuerdo AOG No. 016 de 22 de abril de 2020, en tanto el sustanciador David Soto Montenegro del Despacho de la Magistrada Ana Manuela Ochoa Arias irá en movilidad a la SRVR a apoyar el Caso 04 y no el Caso 05, tal como fue informado en su momento a la Secretaría Técnica.
24	<u>Acuerdo 024 de 2020</u>	“Por el cual se aclaran los Acuerdos AOG No. 017 y AOG No. 019 de 22 de abril de 2020”	Se aclaran el AOG No. 017 de 2020 que aprobó la movilidad de las sustanciadoras y sustanciadores nominados de la Sección de Apelación a las Salas de Justicia y el AOG No. 019 de 2020 que aprobó la movilidad de las sustanciadoras y sustanciadores nominados de la Sección de Revisión del Tribunal para la Paz a la SAI.



	Tipo de norma	Título	Síntesis o aplicación específica
25	<u>Acuerdo 025 de 2020</u>	“Por el cual se aprueba la prórroga de la movilidad de un empleado de la Relatoría la Secretaría Judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz”	Se prorroga la movilidad del servidor Jonhatan Rey Ramos López quien se desempeña como Auxiliar Judicial Grado 4 de Relatoría, a la Secretaría Judicial de la Jurisdicción, con el fin de apoyar las labores que realiza dicha dependencia de la JEP, por el período de 3 meses, contados a partir del vencimiento del término estipulado en el Acuerdo AOG No. 006 de 2020.
26	<u>Acuerdo 026 de 2020</u>	“Por el cual se modifica el artículo 4 del Acuerdo AOG 014 de 2020 mediante el cual se prórroga la suspensión de audiencias y términos judiciales en la JEP y se establecen unas excepciones”	Se modifica el artículo 4 del Acuerdo AOG 014 de 2020 a efectos de indicar que la SDSJ podrá resolver no solo los casos de libertad transitoria condicionada y anticipada, sino las solicitudes relacionadas directamente con cualquier beneficio en materia de libertad respecto a miembros de la fuerza pública, terceros y agentes del Estado no integrantes de la Fuerza Pública.
27	<u>Acuerdo 027 de 2020</u>	“Por el cual se prórroga la movilidad de una magistrada de la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad a la Sala de Amnistía o Indulto”	Se prorroga la movilidad de la magistrada Reinere de los Ángeles Jaramillo Chaverra de la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, con los funcionarios de su despacho, a la SAI, por 6 meses, desde el 1 de junio de 2020 y hasta el 1 de diciembre de 2020.
28	<u>Acuerdo 028 de 2020</u>	“Por el cual se adopta el Código de integridad ética, buenas prácticas y convivencia de la Jurisdicción Especial para la Paz”	Se adopta el Código de Integridad, ética, buenas prácticas y convivencia de la JEP.
29	<u>Acuerdo 029 de 2020</u>	“Por el cual se modifica el artículo 2 del Acuerdo AOG 014 de 2020 mediante el cual se prórroga la suspensión de audiencias y términos judiciales en la JEP y se establecen unas excepciones”	Se modifica el artículo 2 del AOG 014 de 2020 mediante el cual se prórroga la suspensión de audiencias y términos judiciales en la JEP y se establecen unas excepciones.



	Tipo de norma	Título	Síntesis o aplicación específica
30	<u>Acuerdo 030 de 2020</u>	“Por el cual se aprueba la movilidad de los magistrados auxiliares del despacho de la Magistrada Claudia López Díaz a la SRVR”	Se aprueba la movilidad de los magistrados auxiliares del Despacho de la Magistrada Claudia López Díaz doctores Juan Pablo Cardona Chaves, Bernardo Reina Parra, y Martín Antonio Moreno Sanjuan, o quienes ocupen el cargo, al Despacho del Magistrado Oscar Parra de la SRVR, durante 1 mes, por medio tiempo
31	<u>Acuerdo 031 de 2020</u>	“Por el cual se adopta la Política de transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía de la Jurisdicción Especial para la Paz”	Se adopta la Política de transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía de la JEP, cuyo texto se anexa y forma parte integral del Acuerdo.
32	<u>Acuerdo 032 de 2020</u>	“Por el cual se aprueba la movilidad de los magistrados auxiliares del despacho de la Magistrada Claudia López Díaz a la SRVR”	Se aprueba la movilidad de los magistrados auxiliares del Despacho de la Magistrada Claudia López Díaz doctores Juan Pablo Cardona Chaves, Bernardo Reina Parra, y Martín Antonio Moreno Sanjuan, o quienes ocupen el cargo, al Despacho del Magistrado Oscar Parra de la SRVR, durante 2 meses, por medio tiempo
33	<u>Acuerdo 033 de 2020</u>	“Por el cual se aprueban movilidades de Magistrados(as) y Servidores(as) de las Secciones del Tribunal para la Paz a las Salas de Justicia de la JEP”	Se prorroga la movilidad de Magistrados(as) y Servidores(as) de las Secciones del Tribunal para la Paz a las Salas de Justicia de la JEP, y se aprueba una movilidad de la Sección de Reconocimiento a la Sección de Revisión.
34	<u>Acuerdo 034 de 2020</u>	“Por el cual se regula la función de análisis, clasificación de las peticiones, reparto de documentos de carácter jurisdiccional, protocolización y priorización con destino a las Salas de Justicia, Secciones y a los expedientes judiciales y se imparten directrices a la Secretaría General Judicial de la JEP”	Se regula la función de análisis, clasificación de las peticiones, reparto de documentos de carácter jurisdiccional, protocolización y priorización con destino a las Salas de Justicia, Secciones y a los expedientes judiciales y se imparten directrices a la Secretaría General Judicial de la JEP.

	Tipo de norma	Título	Síntesis o aplicación específica
35	<u>Acuerdo 035 de 2020</u>	“Por el cual se aprueba la movilidad de un empleado de la Relatoría la Secretaría Judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz”	Se aprueba la movilidad del servidor Jonhatan Rey Ramos López quien se desempeña como Auxiliar Judicial Grado 4 de Relatoría, a la Secretaría Judicial de la Jurisdicción, con el fin de apoyar las labores que realiza dicha dependencia de la JEP, por el período de 3 meses
36	<u>Acuerdo 036 de 2020</u>	“Por el cual se dictan lineamientos de trabajo y desarrollo de actividades en la Jurisdicción Especial para la Paz en el marco del aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable”	Se dictan lineamientos de trabajo y desarrollo de actividades en la JEP en el marco del aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable.
37	<u>Acuerdo 037 de 2020</u>	“Por el cual se aprueban movilidades de Servidores(as) del despacho del Magistrado Adolfo Murillo Granados de la Sección de Revisión, a la SRVR de la JEP”	Se aprueba la movilidad de la magistrada auxiliar Clara Inés Muñoz Peláez y el Profesional Especializado Grado 33 Camilo Osorio Vásquez, del despacho del Magistrado Adolfo Murillo Granados, o quienes ocupen el cargo, a la SRVR a apoyar el Caso 004 en los términos solicitados y por el período de 6 meses, tiempo parcial.
38	<u>Acuerdo 038 de 2020</u>	“Por el cual se prorroga la movilidad de la Magistrada Ana Caterina Heyck Puyana con todo su equipo de trabajo, a la SRVR”	Se prorroga la movilidad de la Magistrada Ana Caterina Heyck Puyana con todo su equipo de trabajo, a la SRVR a apoyar el caso 007 de la SRVR, por medio tiempo y durante 6 meses, los cuales iniciarán una vez culmine la movilidad prevista en el AOG 022 del 22 de abril de 2020.
39	<u>Acuerdo 039 de 2020</u>	“Por el cual se dictan disposiciones especiales sobre el levantamiento de la suspensión de audiencias y términos judiciales en la JEP prevista en el Acuerdo AOG 014 de 2020”	Se dictan disposiciones especiales sobre el levantamiento de la suspensión de audiencias y términos judiciales en la JEP previsto en el AOG 014 de 2020.



	Tipo de norma	Título	Síntesis o aplicación específica
40	<u>Acuerdo 040 de 2020</u>	“Por el cual se aprueba la movilidad de la Magistrada Ana Manuela Ochoa Arias y su equipo de trabajo de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad a la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas”	Se aprueba la movilidad de Magistrada Ana Manuela Ochoa Arias, de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, así como de los funcionarios de su equipo de trabajo, con destino al Despacho de la Magistrada Belkis Florentina Izquierdo de la SRVR, para apoyar las labores propias del Caso 002 de 2018, por un período de 6 meses y con una dedicación de medio tiempo.
41	<u>Acuerdo 041 de 2020</u>	“Por el cual se modifica el artículo 1 del Acuerdo AOG 033 de 2020 mediante el cual se aprueban movilidades de Magistrados(as) y Servidores(as) de las Secciones del Tribunal para la Paz a las Salas de Justicia”	Se modifica el artículo 1 del AOG 033 de 2020, en el sentido de incluir en la movilidad de los funcionarios William Peña Barrios y Martín Alonzo Giraldo Jiménez la función de instrucción de incidentes de incumplimiento, manteniendo las demás disposiciones del AOG 033 de 2020, incluidos los términos de todas las prórrogas de movilidad en éste autorizadas, los cuales se cuentan a partir del 21 de agosto de 2020.
42	<u>Acuerdo 042 de 2020</u>	“Por el cual se suspenden términos judiciales en la Jurisdicción Especial para la Paz los días 28, 29 y 30 de octubre de 2020”.	Se ordena la suspensión de términos Judiciales en la JEP los días 28, 29 y 30 de octubre de 202, salvo para el trámite de acciones de tutela y el de respuesta a las solicitudes de <i>habeas corpus</i>
43	<u>Acuerdo 043 de 2020</u>	“Por el cual se adopta el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022 de la Jurisdicción Especial para la Paz”	Se adopta el PEC 2019-2022 de la JEP, cuyo texto se anexa y forma parte integral del Acuerdo.
44	<u>Acuerdo 044 de 2020</u>	“Por el cual se aprueba la movilidad de una servidora de la Presidencia de la JEP a la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas”	Se aprueba la movilidad de la servidora Deisy Johana Arenas Cala, Profesional Grado 33 de Presidencia de la JEP a la SDSJ, por un término de 6 meses, contados a partir del 3 de noviembre de 2020.



	Tipo de norma	Título	Síntesis o aplicación específica
45	<u>Acuerdo 045 de 2020</u>	“Por el cual se aprueba la movilidad de un funcionario del despacho de la Magistrada Gloria Amparo Rodríguez de la Sección de Revisión, a la Sala de Amnistía o Indulto	Se aprueba la movilidad del Profesional Especializado Grado 33 Jairo Alberto Ortegón Buitrago, del despacho de la Magistrada Gloria Amparo Rodríguez, o quien ocupe el cargo, al despacho del Magistrado Pedro Julio Mahecha Ávila de la SAI, por el período de 3 meses, tiempo parcial.
46	<u>Acuerdo 046 de 2020</u>	“Por el cual se adopta la Política Institucional de Gestión Documental en la JEP”	Se adopta la Política Institucional de Gestión Documental en la JEP, cuyo texto se anexa y forma parte integral del Acuerdo.
47	<u>Acuerdo 047 de 2020</u>	“Por el cual se aprueba la movilidad de un sustanciador y una sustanciadora de la Sección de Apelación a la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la JEP”	Se prorroga de la movilidad del sustanciador nominado Alfredo Jesús Torres Arguelles, o quien ocupe el cargo, del despacho del Magistrado Rodolfo Arango Rivadeneira, y de la sustanciadora nominada Jeraldine Rodríguez, o quien ocupe el cargo, del despacho de la Magistrada Patricia Linares Prieto, a la SDSJ, por el período de 6 meses.
48	<u>Acuerdo 048 de 2020</u>	“Por el cual se aprueba la movilidad de una sustanciadora del despacho del Magistrado Eduardo Cifuentes Muñoz a la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la JEP”	Se aprueba la movilidad de la sustanciadora nominada Liliana Guzmán González, o quien ocupe el cargo, del despacho del Magistrado Eduardo Cifuentes Muñoz, a la SDSJ, por el período de 3 meses.
49	<u>Acuerdo 049 de 2020</u>	“Por el cual se aprueba la movilidad de un Magistrado Auxiliar del despacho del Magistrado Eduardo Cifuentes Muñoz, de la Sección de Apelación, a la SRVR”	Se aprueba la movilidad del Magistrado Auxiliar Farid Benavides, del despacho del Magistrado Eduardo Cifuentes Muñoz, o quien ocupe el cargo, a la SRVR para atender los trámites judiciales requeridos con urgencia en dicha Sala, debido a las manifestaciones de reconocimiento temprano de verdad y responsabilidad de integrantes del antiguo Secretariado de las FARC-EP, por un período de 6 meses.



	Tipo de norma	Título	Síntesis o aplicación específica
50	<u>Acuerdo 050 de 2020</u>	“Por el cual se prórroga la movilidad de una magistrada de la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, a la Sala de Amnistía o Indulto”	Se prórroga la movilidad de la Magistrada Reinere de los Ángeles Jaramillo Chaverra de la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, con los funcionarios de su despacho, a la SAI, desde el 2 de diciembre de 2020 y hasta el 2 de junio de 2021.
51	<u>Acuerdo 051 de 2020</u>	“Por el cual se aprueba la movilidad de los magistrados auxiliares del despacho de la Magistrada Claudia López Díaz a la SRVR”	Se aprueba la movilidad de los magistrados auxiliares del despacho de la Magistrada Claudia López Díaz, Juan Pablo Cardona Chaves, Bernardo Reina Parra y Martín Antonio Moreno Sanjuan, o quienes ocupen el cargo, al Despacho del Magistrado Oscar Parra de la SRVR, hasta el 28 de febrero de 2021, por medio tiempo.
52	<u>Acuerdo 052 de 2020</u>	“Por el cual se aprueba la movilidad de los Magistrados Auxiliares del despacho del Magistrado Jesús Ángel Bobadilla Moreno, de la Sección de Revisión, a la SDSJ”	Se aprueba la movilidad de los Magistrados Auxiliares Miguel Ángel Avella López, Cesar Augusto Ramírez Poveda y María Camila Arellano Córdoba, del despacho del Magistrado Jesús Ángel Bobadilla Moreno, o quienes ocupen el cargo, a la SDSJ, para atender los trámites judiciales requeridos en dicha Sala, por un período de 4 meses, por medio tiempo.
53	<u>Acuerdo 053 de 2020</u>	“Por el cual se prórroga la movilidad de un empleado de la Relatoría a la Secretaría Judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz”	Se prórroga la movilidad del servidor Jonhatan Rey Ramos López quien se desempeña como Auxiliar Judicial Grado 4 de Relatoría, a la Secretaría Judicial de la Jurisdicción, con el fin de apoyar las labores que realiza dicha dependencia de la JEP, por el período de 6 meses.
54	<u>Acuerdo 054 de 2020</u>	“Por el cual se prórroga la movilidad de un magistrado de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, a la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la JEP”	Se prórroga la movilidad del Magistrado Camilo Andrés Suárez Aldana de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y los(as) servidores(as) de su Despacho, a la SDSJ, durante 6 meses contados a partir del 22 de diciembre de 2020.

LA JEP **Avanza**

RENDICIÓN DE CUENTAS 2021
ÓRGANO DE GOBIERNO

Informe a 31 de diciembre de 2020